



AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO

D. CARLOS MIGUEL POLITE CAVERO, **SECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO**, ZARAGOZA.

CERTIFICO: Que el **Ayuntamiento Pleno**, en sesión celebrada con fecha de **veintinueve de julio de dos mil diecinueve**, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

«SEGUNDO. TOMAR EL ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

DADA CUENTA POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXPEDIENTE AL EFECTO INSTRUIDO, POR ESTE MISMO SE SEÑALA LA CONVENIENCIA, Y ASÍ SE SOMETE A CONSIDERACIÓN, LA CONVENIENCIA DE INCLUIR EN LA BONIFICACIÓN LAS OBRAS QUE SEAN REALIZADAS POR OTRAS PERSONAS JURÍDICAS DE ÍNDOLE PÚBLICA QUE NO HALLEN AMPARO BAJO EL ARTÍCULO 100.2 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 27/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CUANDO RESULTEN RELEVANTES PARA EL INTERÉS GENERAL DEL MUNICIPIO Y ASÍ SE DECLARE, LA CORPORACIÓN, PREVIA SU CONSIDERACIÓN Y POR UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO. APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3.6, DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE TENOR:

«ART. 3.6. GOZARÁN DE UNA BONIFICACIÓN DEL 50% DE LA CUOTA DEL IMPUESTO, LAS CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS QUE SEAN DECLARADAS DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL POR CONCURRIR CIRCUNSTANCIAS SOCIALES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EMPLEO INCARDINADO EN EL TEJIDO INDUSTRIAL DE SECTORES URBANÍSTICOS DESTINADOS A TAL USO Y EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL BURGO DE EBRO,

A) CUANDO LAS OBRAS CUYA REALIZACIÓN CONSTITUYE EL HECHO IMPONIBLE DEL IMPUESTO VAYAN REFERIDAS A LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIARIAS, ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES GESTIONADOS POR ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN O



AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO

INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE CUALQUIER ÍNDOLE O COMPETENCIA SIEMPRE QUE TENGAN ATRIBUIDA LA GESTIÓN URBANÍSTICA DEL RESPECTIVO SECTOR INDUSTRIAL.

B) CUANDO LAS OBRAS CUYA REALIZACIÓN CONSTITUYE EL HECHO IMPONIBLE DEL IMPUESTO VAYAN REFERIDAS A LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN Y DESARROLLO DE LAS INFRAESTRUCTURAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 100.2 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 27/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, Y LA TITULARIDAD O EJECUCIÓN DE LAS MISMAS CORRESPONDA A ENTIDADES, ORGANISMOS, EMPRESAS O CORPORACIONES, TODAS ELLAS DE NATURALEZA PÚBLICA, Y NO SE HALLAN AMPARADAS POR AQUELLA EXENCIÓN.

ESTAS DECLARACIONES CORRESPONDERÁN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO Y SE ACORDARÁ, PREVIA SOLICITUD DEL SUJETO PASIVO, CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA SIMPLE DE SUS MIEMBROS. LA PETICIÓN TENDRÁ CARÁCTER ROGADO Y DEBERÁ SER SOLICITADA POR EL CONTRIBUYENTE CON CARÁCTER PREVIO A LA PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO. EN LA SOLICITUD SE ACOMPAÑARÁ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- PROYECTO TÉCNICO O, EN SU DEFECTO, MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTENIDO DE LAS OBRAS A REALIZAR Y DE LA NECESIDAD DE SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO DE LOS EMPLEOS AFECTADOS POR LA ACCIÓN CUYA BONIFICACIÓN SE SOLICITA.*
- JUSTIFICANTE DE HALLARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.*
- ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO POR EL EPÍGRAFE CORRESPONDIENTE, SI RESULTARA OBLIGADO AL MISMO.*
- JUSTIFICANTE DE NO EXISTIR DEUDA PENDIENTE, TANTO EN VÍA VOLUNTARIA COMO EJECUTIVA, CON ESTA ADMINISTRACIÓN LOCAL.»*

SEGUNDO. ORDENAR LA SUMISIÓN DE LA MISMA A TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE DEDUCEN DE CUANTO ESTABLECE EL ART. 140 DE LA LEY ARAGONESA 7/1999, DE 9 DE ABRIL, DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ARAGÓN, Y CONCORDANTES DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, A FIN DE QUE QUIENES SE ESTIMEN INTERESADOS PUEDAN PRESENTAR CUANTAS OBSERVACIONES, SUGERENCIAS O RECLAMACIONES TENGAN POR CONVENIENTES. DE NO PRESENTARSE RECLAMACIONES, LA PRESENTE APROBACIÓN DEBERÁ ENTENDERSE COMO AUTOMÁTICAMENTE ELEVADA A DEFINITIVA.»

Y PARA QUE ASÍ CONSTE Y SURTA EFECTOS EN EL EXPEDIENTE DE SU RAZÓN, EXPIDO LA PRESENTE, DE ORDEN Y CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE, EN EL BURGO DE EBRO, A LA FECHA DE LA FIRMA.



AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO

V.º B.º

El Alcalde,

FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN